ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-055
	GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUTRA FISICA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN O VISITA PARA CONVENIOS	VERSIÓN	0
		FECHA	25/03/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	**No. 1**	**INFORME DE VISITA (consecutivo)**	**No. N.A**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. N.A

CONSECUTIVO N°. N.A

2. INFORMACION DE LOCALIZACION

MUNICIPIO:	GAMA		
LOCALIZACION SITIO INFRAESTRUCTURA	Santuario Alto de la Virgen	**COORDENADAS: utilizar coordenadas Magna Sirgas**	4° 45' 36.55" N 73° 36' 55.78" O

3. DESCRIPCION DEL CONVENIO

CONVENIO NUMERO	ICCU-CTO-1416-2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
		FECHA INCIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
NOMBRE CONTRATISTA (municipio)	MUNCIPIO DE GAMA		
NIT	800094684-2		
OBJETO DEL CONVENIO	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA		
PLAZO EJECUCIÓN	12 MESES		
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N.A		
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N.A		
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N.A		
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN (Sumar al plazo inicial las prorrogas y suspensiones)	12 DE NOVIEMBRE DE 2026		
FORMA DE PAGO	El ICCU desembolsará a EL MUNICIPIO el valor correspondiente de su aporte, es decir, la suma de $1.500.000.000,00, de la siguiente forma: El 100% se girará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como el aporte, por parte del municipio, de la certificación bancaria requerida en las obligaciones del convenio.	**VALOR TOTAL (Incluir Adiciones)**	$ 1.500.000.000,00
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	16 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2026		

4. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO

Valor Total de convenio	$ 1.500.000.000,00
N° de Pagos Realizados	1
Pago No. 1	DIS-2025001450 Valor:$1.500.000.000,00
Pago No. 2	
Pago No. 3	
Valor Ejecutado	$ 0,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$ 0,00
Porcentaje de ejecución	0%

5. CONTRATOS DERIVADOS (Cuando aplique)

Contrato de obra	**Número**		**Fecha**		**Valor**		**Porcentaje de ejecución físico**	0%
Contrato de interventoría (Cuando Aplique)	**Número**		**Fecha**		**Valor**			
Enlace Secop Contrato de obra	No se ha publicado el proceso							
Enlace secop Contrato de interventoría	No se ha publicado el proceso							

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		**Vigencia**		**Valor Amparado**
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento				
Pago de salarios				
Estabilidad de la obra				

Contrato de interventoría (Cuando Aplique)

Póliza:		**Vigencia**		**Valor Amparado**
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento				
Pago de salarios				
Calidad del servicio				

7. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS (obra e Interventoría)		
NOMBRE CONTRATISTA	0	0
Anticipo	$################	$################
Pago No. 1	$################	$################
Pago No. 2	$################	$################
Pago No. 3	$################	$################
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$0,00	$0,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$0,00	$0
Porcentaje de ejecución	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

8. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**		**Chalecos**	
	Cascos		**Otros**	
Se verifica el cumplimiento de los requisitos	**SI**		**NO**	

9. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONVENIO

El día 7 de noviembre de 2025 se suscribió el convenio en secop.
El día 13 de noviembre de 2025 se da inicio al convenio de acuerdo con el RES-2025002045.
El día 2 de diciembre de 2025 se radica al municipio a través de colibrí la solicitud de inicio de cumplimiento de obligaciones.
El día 10 de diciembre de 2025 se radica a la dirección administrativa y financiera a través de colibrí la solicitud de desembolso por un valor de $1.500.000.000.
El día 11 de diciembre de 2025 se emite la orden de pago No. COM - 2025003769.
El día 18 de diciembre de 2025 se emite comprobante de egreso No. EGR – 2025004067.
El día 28 de enero de 2026 se remite al municipio oficio solicitando el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
El día 10 de marzo de 2026 se genera acta de reunón, dado que el Municipio debía entregar los estudios y diseños en fase III antes del 12 de marzo de 2026; sin embargo, solicita la ampliación del plazo debido a la necesidad de realizar análisis técnicos adicionales durante la transición a dicha fase. Inicialmente, el proyecto contemplaba un trazado con alta pendiente (31,13%), lo que implicaba limitaciones de accesibilidad; por ello, se evaluaron alternativas que permitieran mejorar las condiciones del sendero. Tras el análisis técnico y el acompañamiento del ICCU, se descartaron las opciones alternativas por presentar desventajas en accesibilidad y valor paisajístico, optando por mantener el trazado original debido a su viabilidad y al avance significativo en estudios y diseños. En consecuencia, se requieren ajustes y validaciones finales, así como su aprobación por FONDECUN, actividades no previstas inicialmente que justifican la ampliación del plazo, destacando que el proyecto se encuentra en etapa final de ajuste para su viabilización, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de accesibilidad adecuadas. las partes acuerdan prorrogar el plazo para obtener la viabilidad del proyecto por el término de dos (02) meses. No obstante, se deja expresa constancia de que, en caso de no obtenerse la viabilidad técnica definitiva en este nuevo periodo, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Cláusula Quinta, lo que implica la devolución de los recursos y la terminación del convenio.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Se recomienda al Municipio ajustar y cumplir de manera estricta un cronograma detallado y verificable que garantice la entrega oportuna de los estudios y diseños en fase III, asegurando su completa estructuración técnica, revisión de calidad y aval por parte de FONDECUN, evitando reprocesos en la radicación ante el ICCU; así mismo, es indispensable consolidar de forma paralela los insumos requeridos para la contratación derivada, de tal manera que se adelante sin retrasos una vez aprobada la fase III, y se asegure el inicio inmediato de la ejecución del proyecto, mitigando riesgos de incumplimiento mediante seguimiento permanente, control de hitos y articulación institucional, con el fin de dar cumplimiento integral al objeto del convenio dentro de los plazos establecidos.

12. ANEXOS

Acta Reunion

FUNCIONARIO DESIGNADO COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN / SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ	DIRECCION DE CONSTRUCCIONES	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	27 DE MARZO DE 2026	

ICCU	FORMATO			CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA			VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN			FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	10/03/2026	ACTA No.	1
HORA DE INICIO:	9:30 a.m.	HORA FINALIZACIÓN:	10:30 a.m.
LUGAR DE REUNIÓN:	DESPACHO DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES		
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES - ICCU		

OBJETO DE LA REUNIÓN

AMPLIACIÓN PLAZO PARA OBTENCIÓN DE VIABILIDAD FASE III - CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco de la ejecución del Convenio ICCU-1416-2025, en la Cláusula Quinta – Obligaciones, numeral 3, a cargo del Municipio, se establece que: "EL MUNICIPIO se compromete a entregar al ICCU, a nivel fase 3, los estudios y diseños para la ejecución del presente proyecto los cuales deberán estar completos, aclarándose para todo efecto, que los recursos objeto del presente convenio, son solo para la ejecución de la obra e interventoría. La fase 3 (estudios y diseños), deberá entregarse dentro de los 4 meses siguientes una vez se de inicio al presente convenio. En caso de incumplirse este término, el municipio deberá devolver los recursos al ICCU y el convenio se dará por terminado. Esto no será objeto de conciliación o transacción vía liquidación del convenio". De igual manera, se encuentran relacionados las obligaciones derivadas de los numerales 4 y 5 de la citada cláusula. Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado para el cumplimiento de estas obligaciones es el día: 12 de marzo de 2026.

Bajo este contexto, EL MUNICIPIO presenta la solicitud de ampliación a este plazo, manifestando que se encuentra adelantando la transición técnica hacia la Fase III. Según lo expuesto por la administración municipal en su requerimiento, el equipo técnico y sus respectivos consultores se encuentran en la etapa de consolidación de los componentes del proyecto, fundamentando la necesidad de un mayor término bajo las siguientes razones:

Que, teniendo en cuenta que el trazado inicial del sendero desde el perímetro urbano hasta el Santuario Alto de la Virgen radicado en la plataforma bizagi y verificado por FONDECUN presenta pendientes elevadas, con una pendiente promedio del 31,13 %, con el fin de dar cumplimiento a la normativa NTC 4143 y NTC 6047. El diseño presentado contempla la implementación de un número considerable de escalones, lo cual representa un alto esfuerzo físico para los usuarios que transiten por el sendero.

Por tanto, desde la ultima devolucion del proyecto realizada a finales de diciembre del 2025 y con el fin de darle una mejor funcionalidad al sendero Santurio Alto de la Virgen. La Administración Municipal realizó varias reuniones con su equipo técnico buscando mejorar el trazado del mismo desde el punto de vista técnico, recreativo, turistico y económico.

En consecuencia, la Administración Municipal desde la devolucion del proyecto en 2025, realizó una exploración técnica del sector con el propósito de analizar posibles alternativas que permitieran mejorar el trazado del sendero, reduciendo la pendiente y, de esta manera, disminuir el esfuerzo físico requerido para su recorrido.

De dicha exploración surgieron tres alternativas de trazado:

1. Trazado inicial – Opción 1: PTAP – Alto de la Virgen, con un recorrido aproximado de 880 metros y una pendiente promedio de 31,13%.

2. Trazado – Opción 2: Sector El Portalito – Alto de la Virgen, con un recorrido aproximado de 650 metros y una pendiente promedio de 21,69%.

3. Trazado – Opción 3: Carrera 4 – Alto de la Virgen, con un recorrido aproximado de 984 metros y una pendiente promedio de 27,85%.

Del análisis preliminar se determinó que:

La Opción 1 corresponde al trazado inicialmente formulado y radicado, sobre el cual ya se cuenta con información técnica y avances en los estudios y diseños.

La Opción 2 presenta la menor pendiente y, por tanto, un trayecto más suave; sin embargo, el sendero no iniciaría directamente en el casco urbano, sino aproximadamente a 750 metros del municipio, sobre la vía Portalito – Alto de Gama, pasando por el sector denominado Gavilanes, lo cual se considera un aspecto desfavorable para la accesibilidad del proyecto.

La Opción 3 corresponde a un camino veredal que presenta una pendiente similar a la opción inicial, pero con la desventaja de que durante su recorrido no se cuenta con visual directa hacia el casco urbano, lo cual disminuye su valor paisajístico y turístico.

Que, una vez verificadas las alternativas planteadas, la Administración Municipal, en visita realizada a las instalaciones del ICCU el día 20 de enero de 2026, solicitó el acompañamiento mediante visita técnica por parte del personal del ICCU, con el fin de apoyar el análisis de las alternativas y definir la opción más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Que posteriormente y hasta el 23 de febrero de 2026, se realizó la visita técnica por parte del ICCU, en la cual se concluyó lo siguiente:

Descartar la Opción 3, debido a que presenta una pendiente muy similar a la opción inicial y no ofrece visual hacia el casco urbano.

A pesar de que la Opción 2, resulta favorable en términos de pendiente; presenta la desventaja de no iniciar directamente en el casco urbano, ya que comenzaría aproximadamente a 750 metros del municipio, lo que constituye un factor desfavorable para el proyecto, por lo tanto, se descarta esta alternativa.

Finalmente, en reuinión realizada con el equipo técnico de la Administración municipal y el ICCU se decide mantener la Opción 1, la cual, a pesar de presentar pendientes más altas (31,13 %), resulta ser la alternativa más viable, teniendo en cuenta el avance significativo que ya se tiene en los estudios y diseños.

Es de resaltar que durante el lapso de tiempo del covenio para llevar el proyecto a fase III, la Administración Municipal en aras de mejorar las condiciones integrales del proyecto realizó multiples actividades tales como:

Reuniones de socialización comunitaria
Comites con equipo técnico y consultores
Exploración en campo con comunidad, equipo tecnicos y consultores
Propuestas técnicas de opciones de trazado del Sendero a El Alto de la Virgen (de las cuales se socializaron y se debatieron en reuniones)
Visitas tecnicas realizadas con equipo tecnico local
Visita tecnica con personal del ICCU
Reuniones técnicas con personal del ICCU

Por lo tanto, hasta no definir la opcion mas conveniente, y definir el diseño final que se debia ajustar para poder llevar los diseños a la fase III del proyecto. La administracion municipal no podia radicar avances en la plataforma para la respectiva revision.

En consecuencia, al dar continuidad y seleccional finalmente la Opción 1, el municipio esta trabajando en realizar los ajustes y correcciones a los estudios y diseños base del proyecto, los cuales deberán ser avalados técnica y administrativamente por FONDECUN, con el fin de proceder posteriormente a la radicación final de los estudios y diseños en fase 3 ante el ICCU.

A la luz de lo anterior, es importante señalar que todas las actividades descritas han sido adelantadas por la Administración Municipal con el propósito de garantizar que el proyecto cumpla con las mejores condiciones técnicas, de accesibilidad y funcionalidad, lo cual ha implicado la realización de análisis adicionales y visitas técnicas que no se encontraban previstas inicialmente dentro del cronograma del convenio.

No obstante, actualmente se cuenta con un avance significativo en los estudios y diseños de la opción 1, los cuales se encuentran en proceso de ajustes finales para su viabilización.

Por lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el plazo para obtener la viabilidad del proyecto por el término de dos (02) meses. No obstante, se deja expresa constancia de que, en caso de no obtenerse la viabilidad técnica definitiva en este nuevo periodo, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Cláusula Quinta, lo que implica la devolución de los recursos y la terminación del convenio.

CONCLUSIONES

Con base en lo anterior, se establece que el plazo adicional concedido tiene como único fin la obtención de la viabilidad técnica definitiva. Se reitera que el incumplimiento de los términos aquí pactados dará lugar a la aplicación inmediata de las medidas de terminación y devolución de recursos establecidas en el numeral 3 de la Cláusula Quinta del convenio. Asimismo, las partes manifiestan que las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del convenio original, que no han sido modificadas por este documento, permanecen plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Obtener la viabilidad Fase 3	12/05/2026

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Daniel Alvear Ramírez (Director de Construcciones)	daniel.alvear@cundinamarca.gov.co	
Ximena Garzon (Supervisor Dirección de Construcciones)	magda.garzon@cundinamarca.gov.co	
Erenesto Avelino Ruiz (Alcalde municipal)	alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co	
Andres Neira (Secretario de planeación y Obras Públicas)	planeacion@gama-cundinamarca.gov.co	